



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2012-2015

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL
"CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS
CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE
MONTERREY"**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, y a fin de dar cumplimiento al acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de fecha 23 de mayo del 2013, convoca a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de selección de los Integrantes del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. De conformidad con el Artículo 5, fracción IX, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuarpas de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, el número de Consejeros Ciudadanos que integrarán la Comisión de Honor y Justicia será de 3-tres.

SEGUNDA. Para ser integrante del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey se deberá:

- I. Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;*
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;*
- III. No haber desempeñado en el periodo de tres años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;*
- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;*
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de su designación;*
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.*

TERCERA. Los interesados deberán acreditar lo señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

- 1) Acta de Nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil;*
- 2) Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral;*
- 3) Curriculum Vitae;*
- 4) Cartas signadas bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones III, IV, V, y VI de la Base Segunda.*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2012-2015

CUARTA. La documentación señalada en la Base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento en la Oficina de Regidoras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N en el centro de la Ciudad de Monterrey, asimismo en la Secretaría de Ayuntamiento, localizada en el segundo piso del Palacio Municipal, en la dirección antes mencionada, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, teniendo como fecha límite el día 13 de junio del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

QUINTA. La Comisión de Participación Ciudadana decidirá los tres ciudadanos que reúnan el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someterán al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un dictamen con la propuesta para la designación definitiva.

SEXTA. La decisión de la Comisión de Participación Ciudadana a que se refiere la base anterior, será inapelable y lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por dicha Comisión.

MONTERREY NUEVO LEÓN, A 23 DE MAYO DE 2013

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO